

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CAMPAÑA NAVIDAD TASA CERO - VIAJES 2023”

**PRIMERA: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSE, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**VIAJES**”, únicamente para clientes que realicen compras de cualquier servicio turístico llamando al 2295-9457 o en el sitio web [www.viajes.baccredomatic.com](http://www.viajes.baccredomatic.com)

**SEGUNDA: PARTICIPACION:** En la presente promoción participarán solamente los clientes que hayan comprado en Viajes llamando al 2295-9457 o en el sitio web [www.viajes.baccredomatic.com](http://www.viajes.baccredomatic.com) cualquier servicio de turismo (boletos, hospedajes, rent a car, entre otros) en tasa cero 6,12,18 meses durante el periodo de la promoción que se indica en la cláusula siguiente. No participan colaboradores del grupo financiero BAC.

**TERCERA: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:** La presente es una promoción EXCLUSIVA para clientes que adquieran servicios turísticos en Viajes con tasa cero 6, 12, 18 meses y que realicen sus compras del 1 al 31 de diciembre del 2023. Entre todos los clientes se sortearán 2 certificados de \$500 cada uno (1 certificado entre los clientes que compren el sitio web y 1 certificado entre los clientes que compre en call center) canjeables en Viajes llamando al 2295-9457. El certificado no es transferible.

Las fechas para el uso de dicho certificado será el de 1 de enero al 30 de junio del 2024 y podrá canjearlo por cualquier servicio de viajes dentro o fuera del país.

Es requisito para recibir los beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (1 día o más de atraso en el pago mínimo) de acuerdo con las políticas de BAC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO. La definición de “mora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil. Para todos los efectos se considerará que el efectuar cualquier compra bajo este sistema es evidencia que el tarjetahabiente conoce el presente reglamento y se adhiere a sus regulaciones. La promoción está dirigida exclusivamente a clientes que compren en Viajes servicios turístico por en tasa cero 6, 12, 18 meses y en el periodo establecido en esta promoción, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

**CUARTA: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La presente promoción es por tiempo limitado, aplica únicamente del 1 de diciembre al 31 diciembre del 2023. La promoción podrá ser finalizada en cualquier momento por parte de Viajes, sin que el cliente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

**QUINTA: ELECCIÓN DEL GANADOR Y MECÁNICA DE OTORGAMIENTO DEL PREMIO:** Se realizará el sorteo en la semana del 8 al 12 de enero del 2024, en presencia de un Notario Público.

Los favorecidos una vez consultados y verificados que cumplen con los requisitos indicados en este Reglamento serán contactados por el Banco mediante, correo electrónico o cualquier otro medio que el Banco considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. Si su localización es fallida en el transcurso de los siguientes tres días posteriores al envío del correo de notificación o bien, a la tercera llamada, se procederá a contactar a los

ganadores suplentes. BAC no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a responder la notificación del premio por el medio utilizado.

BAC utiliza la información del cliente que se encuentra en la base de datos interna y es responsabilidad del cliente mantener la misma el día.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de máximo tres días hábiles posteriores a la notificación. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y BAC no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez notificado el ganador, se definirá la fecha, lugar, hora y forma de entrega del premio. Ese día el favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. Cada premio es intransferible, y por lo tanto un ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga.

**SEXTA: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso de que un cliente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en servicio al cliente de Viajes llamando al 2295-9457 indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

**SETIMA: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:** Viajes se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**OCTAVA: MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO.** BAC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

**NOVENA: Derecho de imagen:** Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

**DÉCIMA: INFORMACIÓN ADICIONAL:**

1. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9457. Así mismo, la información relativa a costos, cargos, cotizaciones, o similares, se deberán validar con el área de Servicio al Cliente de Viajes llamando al 2295-9457.
2. Esta Promoción no es acumulable con otros descuentos y/o promociones y no es canjeable por efectivo.
3. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

4. El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
5. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
6. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
7. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
8. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
9. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
10. Al participar se entenderá que los USUARIOS han aceptado íntegramente estos Términos y Condiciones.
11. Los presentes Términos y Condiciones, serán válidos ante el Organizador, independientemente de las propuestas, ofertas y/o comunicaciones de terceros, relacionados directamente con los presentes Términos y Condiciones.